



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 98637

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA vs. JOSÉ HERNANDO VARGAS GONZÁLEZ.

Revisado el expediente, se avizora que no obra en este documento alguno en el que se repute a la doctora Viviana Andrea Ortiz Fajardo como apoderada del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, y previo a pronunciarse sobre lo que en derecho corresponde, se conceden tres (3) días hábiles para que se aporte el poder mencionado, en donde se acredite que fue otorgado con precedencia a la interposición del medio impugnativo.

Notifíquese y Cúmplase.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **11 de julio de 2023** a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º **106** la
providencia proferida el **10 de julio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 de julio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida **el 10**
de julio de 2023.

SECRETARIA _____